

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La diputada **Yolanda Díaz Pérez**, de conformidad con lo establecido en el **artículo 185 del Reglamento**, presenta la siguiente **pregunta escrita** relativa al proceso selección y posterior contratación de varios ingenieros para la empresa pública Navantia S.A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de junio de 2016 la dirección de Navantia y el Comité de Empresa de la factoría mantuvieron varias reuniones en las que los representantes sindicales fueron informados de la intención de la empresa pública de iniciar un proceso de contratación de 25 ingenieros para la factoría de Ferrol y de una treintena para la factoría de San Fernando (Cádiz).

Según informa la dirección de Navantia, se trata de técnicos superiores que se incorporarán a la plantilla para cubrir la demanda que se está generando, ligada, por ejemplo, al trabajo en Australia o Noruega. Parte de estas contrataciones serán fijos y el resto temporales (12 y 13 respectivamente en el caso de Navantia Ferrol).

El Comité de Empresa solicitó a la dirección de Navantia su participación en el proceso de selección, ya que así aparece regulado en el artículo 31 (apartado ingresos) y en el artículo 66 (derechos de los representantes) del Convenio colectivo de Navantia S.A., en los que se indica que cualquier ingreso en la factoría tiene que tener "consenso de la parte social" y debe respetar los criterios de igualdad, mérito y capacidad que se tienen que dar en la administración pública para acceder a un puesto de estas características.

Sin embargo, desde la dirección del astillero público se le niega la participación a los representantes sindicales en este proceso, aduciendo que los puestos de técnicos superiores no están regulados por el Convenio colectivo de Navantia. Esto sólo es cierto en parte, ya que si es verdad que los técnicos superiores no entran en la regulación del convenio, pero una vez sean contratados. Y aquí se está negociando aún la participación de la base social de la empresa en el proceso de selección previo.

De hecho, el único requisito que se les está exigiendo a los candidatos al puesto ofertado de ingenieros es la presentación del currículum, que da acceso directo a la entrevista, lo que convierte el proceso en poco transparente.

Ante la negativa de la dirección de Navantia a que el Comité de Empresa participe en el proceso de selección para estas contrataciones, la representación sindical denuncia los hechos ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, organismo que acaba de emitir un informe favorable a los denunciados, en el que se le requiere a la Dirección de Navantia a realizar un proceso transparente, abierto y participativo para la selección y posterior contratación de los puestos ofertados.

El informe emitido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social también expone que de no acatarse este requerimiento, la empresa pública podría ser sancionada con una multa grave, además de que se procedería a la paralización del proceso de selección de personal.

Por lo expuesto, la diputada Yolanda Díaz Pérez presenta la siguiente pregunta:

- ¿Conoce el Gobierno en funciones el informe emitido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social?
- En caso afirmativo, ¿como va a actuar el Gobierno ante los requerimientos que se indican en el mencionado informe?
- ¿Va a exigir el Gobierno en funciones a la dirección de Navantia S.A. que dé marcha atrás en este proceso y permita la participación y consulta del Comité de Empresa en el mismo, tal y como se indica en los artículos 31 y 66 del Convenio Colectivo de la empresa pública?
- ¿Va el Gobierno en funciones a exigir a la dirección de Navantia el desarrollo de un proceso de selección que respete los criterios de igualdad, mérito y capacidad?

Congreso de los Diputados, 5 de agosto de 2016



Fdo.: Yolanda Díaz Pérez

En Marea